ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

ADMISIÓN: Es la acción de decisión del comité operativo, sobre la continuidad del proyecto previo concepto del interventor, una vez surtida la etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños y presupuesto.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto y el respectivo control social.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la ejecución del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables resultados de la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades del mismo y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

MEJORAMIENTO VIAL: Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías que puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Son obras para la estabilización de las vías o caminos, como alcantarillas, cunetas, box culvert, puntos de estabilización, entre otras.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO): Es un documento que establece las estrategias y procedimientos, al alcance de los ejecutores, interventores de obra civil, supervisores, para llevar a cabo un proyecto de infraestructura de manera eficiente. Incluye aspectos como la planificación temporal, asignación de recursos, gestión de riesgos, que permite establecer los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, en el marco del sistema de Gestión Integral en Colombia, aplicables a las obras civiles y facilita realizarlas cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD: Es un plan que garantiza que los objetivos e impactos positivos del proyecto perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final. PUNTO CRÍTICO: Tramo de la vía que presenta condiciones que pueden comprometer la conectividad y transitabilidad de la vía.

PUENTE VEHICULAR: Estructura de drenaje destinada a cruzar un obstáculo geográfico, como un río, un valle o una carretera, permitiendo el tránsito vehicular

RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA: Se refiere al conjunto de pasos y procesos organizados de manera secuencial para alcanzar un objetivo específico en una actividad o proyecto. La “ruta operativa” se relaciona con las acciones prácticas y ejecutables, mientras que la “ruta metodológica” hacer referencia a los métodos y enfoques utilizados para llevar a cabo esas acciones de manera efectiva; al trabajarse en conjunto, establecen un camino estructurado para lograr resultados planificados.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega del proyecto ejecutado y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

VEEDURIA CIUDADANA: “mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública” (Ley 850 de 2003. Art. 1). La mencionada ley se refiere a las veedurías como una organización de ciudadanos y/o ciudadanas que representan a la comunidad. Estas veedurías son una forma de hacer control social1

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Asimismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, consagra que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Que, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; señala que son funciones de los alcaldes las que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que, en relación con la Administración Municipal, el artículo anterior numeral 5 indica: *"… 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…".*

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Así mismo, Ley 489 de 1998, en su artículo 95 establece que*: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".*

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART

Por otro lado mediante el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, se creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019), que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El artículo 15 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las siguientes:

"1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET.

2. Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.

3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.

4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros.

6. "Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia" (...)".

Por su lado, el artículo 17 del decreto 1223 de 2020 establece que son funciones de la Subdirección de Infraestructura y hábitat las siguientes:

"1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.

2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDETPNIS.

3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.

4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.

6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.

7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.

8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET., como un instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final, los cuales tendrán una vigencia de diez (10) años.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares, entre ellos, el siguiente:

Tabla 1 Pilares

PILARES	
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible

Fuente: ART

Por su lado, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"** aprobado por las plenarias de senado y cámara, funda entre sus bases esquemáticas de trabajo dentro de la búsqueda de las garantías de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, a la infraestructura como medio para la atención de las necesidades colectivas bajo la consolidación de una red de infraestructura y de transporte seguro al servicio de la población.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio. Así, el documento base para el PND establece:

"Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano – rurales y la integración de territorios.

g. Relaciones funcionales de los territorios.

(…)

"La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET - territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR.

El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia

climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades".

j. Integración de los territorios más afectados por el conflicto a las apuestas estratégicas de desarrollo regional de acuerdo con la Reforma Rural Integral.

Se realizarán acciones dirigidas a revertir los niveles de pobreza, la afectación derivada del conflicto, la debilidad institucional y la presencia de economías ilegales en estos territorios. Para ello, se ejecutarán los dieciséis planes nacionales sectoriales del acuerdo de paz. A partir de una estrategia intersectorial de impacto territorial, liderada por él MADR. Además, se focalizará la oferta institucional en las iniciativas estratégicas de cada subregión PDET, y se establecerán sus criterios de cierre. Se impulsará la participación de las comunidades en la implementación y seguimiento de los PATR mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base. Lo anterior en coordinación de la agencia de renovación del territorio que mantendrá su adscripción a la presidencia de la República".

En referencia al **Punto 1 del Acuerdo de Paz: HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL** y en especial del **PILAR 2 "Infraestructura y Adecuación de Tierras",** se ha propuesto:

Tabla 2 Infraestructura y Adecuación de Tierras

Infraestructura y adecuación de tierras	*Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática*	• Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante diferentes soluciones, contando con la participación de la sociedad.
	Transformación: Seguridad humana y justicia social	• Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita, entre otros aspectos, llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad. • Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación.
	Transformación: *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental*	• Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.

Fuente: ART

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 "Territorios para la vida y la paz total" de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V3), en la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla 3 Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados.	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución.	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados.	270

Fuente: ART-DEEP

Además, señala el Plan Estratégico Institucional- PEI 2024 (V3):

"Estructuración y Ejecución de Proyectos ART

En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la ART del PGN en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:

"(…)

***Proyectos PDET:** corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las priorizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.*

En coherencia con la Línea Estratégica de Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, en especial en lo referido al fortalecimiento de capacidades técnicas en ciclo de proyectos y de incidencia para el control social, se crearán los mecanismos y estrategias que promueva la participación incidente de las organizaciones comunitarias, se aplicarán los enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida y reparador y se adoptará como principio el cuidado, sostenibilidad y restauración del ambiente".

Por su lado, en el Plan de Acción vigencia 2025, se establecieron las siguientes metas para la Dirección de Ejecución y Estructuración de Proyectos:

Tabla 4 Metas Plan de Acción DEEP-ART

FORMATO PLAN DE ACCIÓN (FORMULACION Y SEGUIMIENTO)

1. ESTRATEGIAS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

No.	1.1 LINEA ESTRATÉGICA	1.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO	1.3. PRODUCTO ESTRATEGICO	1.4. INDICADOR	1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5.2 DESCRIPCIÓN DE LA META (CANTIDAD)
1	Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Fortalecer la articulación entre los sectores público, privado, la cooperación internacional, actores sociales y comunitarios, academia y otros aliados estratégicos para la implementación de las iniciativas PATR, los planes nacionales sectoriales y otros programas de la oferta pública en cumplimiento con el PMI y para la transformación con base en el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana.	Acumulado de iniciativas estratégicas con ruta de implementación activa.	# de proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados	Proyectos PDET con enfoque de género y étnicos que han iniciado ejecución en el 2025. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	436 proyectos con enfoque de género o étnicos implementados (correspondan a 20 nuevos para el 2025)
2		Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados	Identificación de proyectos. Se realiza la identificación de un proyecto estratégico que pueda jalonar intervenciones y acciones integradoras y que responda a necesidades territoriales de la población y actores por lo menos una iniciativa, que sea legitimado por la comunidad y tenga viabilidad financiera. Proyectos por estructurar mediante la gestión de alianza. Para cada proyecto integrador identificado se realiza un análisis de actores estratégicos (públicos, privados, comunitarios) del orden nacional, regional y local para establecer alianza con ellos. Proyectos en estructuración. Activación del proceso de estructuración previa definición de fuentes de financiación y responsables del proceso. Nota: la estructuración de proyectos integradores y transformadores puede ser realizada por otras organizaciones o entidades nacionales o territoriales; de esta manera, la ART en cumplimiento de su misión en enfoca en la articulación y coordinación de esfuerzos para su estructuración o completitud de requisitos para el inicio en su ejecución.	12 proyectos integradores estructurados
3				Proyectos integradores para la Transformación Regional en los subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución	Identificación y gestión de fuentes de financiación para la ejecución del Proyecto Integrador: Se realiza la identificación de fuentes posibles para la financiación de los Proyectos Integradores Contratación e inicio de ejecución del Proyecto Integrador Seguimiento a la ejecución del Proyecto Integrador DE oportunidad los tres integradores que tiene recursos asociados a VF PGN 2025	5 proyectos integradores en ejecución
4			Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados	Proyectos PDET que han iniciado ejecución en 2023. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	27 proyectos PDET puestos en ejecución

Fuente: ART-DEEP

Así las cosas, se tiene que acorde con la misionalidad de la ART, sus objetivos estratégicos alineados al PND 2023- 2026, se busca que se implementen acciones que propendan por la creación o fortalecimiento de actividades que generen desarrollo económico en las zonas focalizadas por los PDET, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, aunar esfuerzos cuando existan objetivos y funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común para cumplir con un fin o cometido estatal; es necesidad está enmarcada dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Como resultado de los procesos participativos, se definieron un total de 33.007 iniciativas PDET. Para el caso de la Región Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño se definieron 2.115 iniciativas PDET, de las cuales 150 iniciativas corresponden al **MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.". se alinea con la siguiente iniciativa de concordancia:

Municipio	**Zaragoza**
Numero de Iniciativa	30589529781
Nombre de la iniciativa	Realizar estudios y diseños para la construcción de puentes vehiculares en la zona rural del municipio de Zaragoza (Antioquía)

Descripción de la iniciativa	Construcción de 8 puentes peatonales y vehiculares para la conexión vial de las veredas del núcleo La Porquera. Aquí-Sí, Bocas del Maestro Esteban y Maturana. Construcción de puente vehicular sobre la quebrada Chilona en el lugar del Consejo Comunitario Chilona el Salto, que se comunique a puerto Jobo. Construcción de puentes en las vías terciarias del núcleo veredal San Acevedo. 4 puentes en la vía San Acevedo - Vegas de Segovia por Germanía; 1 puente sobre la quebrada Maestro Esteban en la vía Maestro Esteban Central - Maestro Esteban Occidental; 2 puentes sobre la quebrada la Danza en la vía a la vereda Maestro Esteban Central. Los puentes vehiculares en la vía principal desde Zaragoza hasta el Resguardo Vegas de Segovia. Además de la construcción de los siguientes puentes ubicados en los ramales: Cabildo San Antonio del Boroco, 2 puentes, uno sobre la quebrada San Antonio y otro en la quebrada El Boroco. Vereda Arenales, 3 puentes. Vereda San Juan de Popales, 3 puentes, 2 sobre la quebrada San Juan y 1 sobre la quebrada Perillo. Vereda Germania, 2 puentes. Vereda Las Blanquitas, 3 puentes. un puente entre El Retiro y la quebrada Manzanares y Entre la vereda Bocas de Caná y Río Porce; En La vereda Pueblo Nuevo construir un puente que cruce al río Nechí comunicándolo con la vereda Dos Bocas. 4 puentes sobre la quebrada la salodre y la quebrada la arenosa y la quebrada ocá; 1 puente en Puerto López-Río Tigüí, 1 puente en Bagre Medio, 1 puente en Bocas de Río Bagre, 1 puente entre Bocas de la Zorra y Villa Amará, 1 puente entre Campoalegre y Villa Amará; 1 puente sobre la quebrada Moncholo, 6 puentes en Villa Severa sobre la quebrada Santa Cruz; 2 puentes de chilona a jobo medio y de jobo medio a Maturana; 4 puentes de Jobo medio a las parcelas, y de las parcelas al 50, 2 puentes; sobre la quebrada 1 puente en Bocas de Río Bagre sobre la quebrada la Pizarra, 2 puentes en Si Te Aguantas sobre la quebrada la Cristalina. 1 puente sobre el río pocuné en el sitio denominado La Rebatiña, 1 puente sobre el río pocuné, vía al Cristo, 1 puente sobre la quebrada Pablo Muera, vía al 20. Construcción de puentes

	peatonales y vehiculares entre **las veredas de El Pato**, Jala Jala y el Tigre Dos, dos puentes sobre la quebrada arenales, 1 en Perillo, y 1 en San Juan, Entre la vereda La Tairona y la vereda Cimarroncito construcción de puente vehicular sobre la quebrada Cordero y un segundo puente sobre la quebrada Cimarroncito. Entre la vereda Corderito y Cordero Icacales construcción de un puente sobre la quebrada Cordero. Entre la Ye y la vereda Naranjal construcción de puente sobre la quebrada San Pedro y un segundo puente sobre la quebrada San Pedrito. Entre La vereda Cimarroncito y la quebrada Peñol construcción un puente sobre la quebrada Peñol. Construcción de un puente vehicular sobre la quebrada Caño la Tres sector la escuela. 2 puentes sobre la quebrada caná y 1 sobre la quebrada monteadentro. Que facilite la intercomunicación veredal en la zona rural del municipio de Zaragoza

Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, ejecutar proyectos de infraestructura vial para el avance al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio, requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, ejecutar proyectos de infraestructura con enfoque diferencial étnico que contribuyan al cierre de brechas para el avance al cumplimiento del acuerdo de Paz

mediante acta del Mecanismo Especial de Consulta -MEC del 19 de mayo de 2025 cuyo objetivo fue **1era Sesión Mecanismo Especial de Consulta del Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño, para la socialización y deliberación de la matriz de armonización de instrumentos de planificación étnica como insumo al Capítulo Étnico (Momento 2 de la actualización del PATR)**, reitera el aval de priorización para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

La celebración del convenio con el ente municipal es altamente pertinente debido a su misionalidad, funciones constitucionales, conocimiento del territorio, idoneidad y

experiencia. La entidad municipal posee un profundo conocimiento del territorio y de las necesidades específicas de su población, lo cual es crucial para el diseño e implementación de políticas y programas efectivos. Además, su experiencia en la gestión local y su capacidad para coordinar con otras entidades públicas y privadas asegura una ejecución eficiente y eficaz de las actividades contempladas en el convenio.

Por lo anterior, la firma de este convenio no solo cumple con el marco legal y constitucional vigente, sino que también es una estrategia pertinente para garantizar el desarrollo integral y sostenible del territorio, aprovechando las fortalezas y capacidades de la entidad municipal.

Respecto a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, el PDM indica entre otros que “La administración municipal, de acuerdo con sus competencias, hará seguimiento de manera articulada con la Agencia de Renovación del Territorio, ART, a la contribución de iniciativas PATR en la parte estratégica. Éstas se concretarán a través de acciones de gestión y/o proyectos que buscarán superar los rezagos en implementación y apoyar el logro de los objetivos PDET, durante los próximos cuatro años. El Plan de Desarrollo de Zaragoza 20242027 incorpora de manera integral las iniciativas del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), situación que permitirá mayor cumplimiento y logro de los objetivos PDET, conforme a las capacidades y estrategias de complementariedad y corresponsabilidad, para contribuir con las transformaciones y lograr resultados con impacto regional para el cierre de brechas.

Para el efecto, el alcalde del Municipio de Zaragoza (Antioquia) remitió oficio mediante el cual manifestó el interés de suscribir un Convenio Interadministrativo con la ART, que tendría por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

Por su lado, el Plan de Desarrollo Municipal “Zaragoza Compromiso de vida 2024-2027”, estableció en el sector transporte, en el programa 2402: Infraestructura red vial regional, en el producto: puente construido en vías terciarias existentes

Justificación de la necesidad e importancia de ejecutar el proyecto

El tramo vial chilona- el pato-vegas de Segovia, presenta una zona de influencia con número de habitantes de las veredas y comunidades étnicas de 2863 habitantes; las veredas que la componen son (corregimiento el pato, vereda la valentina, el tigre, quebrada el pato, san juan de pelusa, san juan de popales, vegas de Segovia, la blanquita, arenales)

En la zona de influencia del proyecto también cuenta con comunidades étnicas, las cuales se relacionan a continuación: resguardo indígena sincer la 18, comunidad indígena el pato,

comunidad jala-jala, resguardo indígena vegas de Segovia, resguardo indígena san Antonio del boroco

El sector agropecuario en la zona de influencia del proyecto, donde se beneficiaría por el transporte de cultivos de arroz (25), plátano (5), yuca (6), ganadería doble propósitos (45), insumos para minería de veta y aluvión (150).
Advertida la necesidad de infraestructura por parte del municipio y del MEC, el personal de la subregión bajo cauca y nordeste antioqueño de la Agencia de Renovación del Territorio, realizó visita técnica al puente vehicular sector el pato en zaragoza, mediante la cual constató técnicamente las deficiencias estructurales y técnicas que tiene el puente.

Justificación de anexo técnico

La Política Nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

Este anexo técnico tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución e interventoría de proyectos de infraestructura, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET; así mismo, busca unificar con los actores involucrados los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, durante la vigencia de los contratos derivados.

Este documento guía pretende garantizar que la ejecución del convenio esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada. Las labores de la interventoría comprenderán como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y los anexos que correspondan, así como las establecidas en el respectivo contrato y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la interventoría del proyecto asignado.

2. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN GENERAL

3.1 ALCANCE

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para ejecutar el contrato que será cofinanciado con recursos que se administran por medio de la subcuenta PDET del FCP y del Municipio de Zaragoza

De conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones pactadas, el ente territorial llevará a cabo el proceso de selección del contratista de interventoría, con el fin realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto de infraestructura denominado *"*CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA *".*

En este orden, el presente anexo técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las actividades definitivas y el alcance establecido al culminar cada etapa del contrato.

Las especificaciones del alcance del proyecto de infraestructura a ejecutar se encuentran descritas en los documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos.

El proyecto comprende las siguientes etapas:

- (Etapa I) de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales.
- Ejecución de obra (Etapa II).
- Seguimiento y control por parte de la interventoría, para la Etapa I y la Etapa II.

El presupuesto y el alcance definitivo del proyecto estarán determinados por los resultados de la ejecución de la Etapa I. En esta fase, el contratista de obra y la interventoría deberán proponer la alternativa óptima de diseño del puente, teniendo en cuenta las condiciones geométricas y de tránsito del sitio. La solución con todas las estructuras propuestas deberá ser técnicamente eficiente, cumplir con la normatividad técnica colombiana vigente, norma colombiana de diseño de puentes CCP14, códigos y normas INVIAS aplicables, las especificaciones técnicas aplicables, y ser financieramente viable; garantizando la calidad, estabilidad y funcionabilidad.

En todo caso cualquier valor adicional al valor total del contrato como resultado de la etapa 1 o durante la ejecución de la etapa 2, deberá ser asumido por el municipio y

deberá contar con la admisión del Comité Operativo, conforme a los lineamientos previstos en el presente Anexo Técnico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el alcance técnico del proyecto es el siguiente:

la intervención consiste la demolición del puente existente y la construcción de un nuevo puente en concreto f´c 28MPA con una longitud de 20 metros tipo losa viga, incluyendo cimentación tipo pilotes, estribos, acceso peatonal, y la pavimentación de aproximadamente 68ml en cada uno de los accesos del puente, para mejorar la intercomunicación terrestre en parte del territorio rural del municipio.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORIA:

El municipio de Zaragoza es un municipio colombiano, localizado en la subregión del Bajo Cauca, en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Caucasia, por el este con el municipio de El Bagre, por el sur con el municipio de Segovia y por el oeste con los municipios de Anorí y Cáceres.

El territorio del municipio de Zaragoza presenta en promedio una altura sobre el nivel del mar de 50 metros, con clima cálido medio, temperatura media entre 26–36º, una precipitación con un módulo pluviométrico promedio anual de 4240 mm. Posee una humedad relativa entre 72% y 90%, una evaporación promedio mensual de 2.5 mm y zonas de vida de bosque tropical húmedo y bosque muy húmedo premontano. Está conformado por un territorio ligeramente quebrado hacia el occidente del municipio y plano hacia el norte y el oriente. Zaragoza es un municipio que cuenta con 62 veredas y dos corregimientos (Buenos Aires Palizada y El Pato). En la zona urbana se identifican tres barrios principales: El Centro, San Gregorio y La Esmeralda.

El sistema hidrológico de Zaragoza forma parte de transición entre las cuencas media y baja del Río Nechí que atraviesa el territorio zaragozano en dirección Oeste-Noreste. Hacia las estribaciones de la cordillera (cuenca media) existe una alta densidad de drenaje en tanto que la topografía suave de las zonas bajas se caracteriza por una menor cantidad de drenajes y por la formación de complejos cenagosos y madre viejas. Los mayores afluentes del Nechí en jurisdicción del municipio son los ríos Porce y Tiguí, quienes colectan aguas desde regiones tan distantes como el Valle de Aburrá, el altiplano antioqueño central y la serranía de San Lucas.

Según las proyecciones del DANE para el año 2024, la población de Zaragoza es de aproximadamente 26.207 habitantes.

La mayor proporción de la población del municipio de Zaragoza por área de residencia se encuentra en la zona Urbana con el 50,6% y la zona rural con el 49,4%.

En el Municipio de Zaragoza existen 2 vías de acceso, que son: terrestres y fluviales. Para el acceso a la capital del departamento es terrestre. Para el acceso a algunos municipios y veredas puede ser terrestre y fluvial.

Fluviales: por el rio Nechí se llega al municipio de El Bagre, Nechí y Caucasia.

Terrestres: por las vías Medellín-Caucasia y Caucasia-Zaragoza y la vía Medellín-Segovia y Segovia-Zaragoza, ambas totalmente pavimentada.

Las vías de acceso que tiene el municipio a las veredas todas son destapadas, se encuentran en regulares condiciones. Estas vías pueden ser terrestres o fluviales. Para movilizarse a las veredas dentro de las vías terrestre se puede hacer en vehículo automotor (vehículo y moto), semovientes y a pie para aquellas vías donde es difícil el ingreso de autos, se considera que estás vías requieren mejoramiento en puntos críticos y el mantenimiento periódico y rutinario. Para las fluviales se hacen en Canoas y Chalupas. Los costos de estos medios de trasporte varían de acuerdo con las condiciones climáticas y orden público de la región.

Las coordenadas de la quebrada El Pato donde se tiene proyectado construir el puente vehicular, esta vía conduce hacia el corregimiento El Pato. A continuación, se presentan las coordenadas geográfica de la ubicación del puente.

ACTIVIDAD	PR A INTERVENIR	
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	**Latitud**	**Longitud**
	7°29'54.57"N	74°55'18.17"O

La interventoría para la construcción del puente vehicular debe garantizar que el contratista de obra, realice las obras bajo toda la normativa vigente en el país, regir el diseño de puentes vehiculares del Instituto Nacional de Vías INVIAS y todas sus actualizaciones, documentos complementarios y especificaciones técnicas; y el manual de rehabilitación de vías terciarias mediante el uso de puentes del DNP, modificaciones y especificaciones que tenga lugar; así como también deben regir las especificaciones técnicas del INVIAS según los precios unitarios correspondientes para Antioquia, específicamente para el bajo cauca.

En el marco del contrato de interventoría se debe garantizar se realizarán las siguientes actividades de obras:

No	APU REF INVIAS	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2022	PARTICULAR					
I - EXPLANACIONES								
1	600.1.1	600 - 2022		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	252.21	$ 62,064.00	$ 15,653,161.44
2	220.1	220 - 2022		TERRAPLENES	m3	2,776.83	$ 31,605.00	$ 87,761,712.15
SUBTOTAL EXPLANACIONES								
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								
				TRAMO 1				
3	230.1	230-2022	230-2013p	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	m2	510.60	$ 293,078.00	$ 149,645,626.80
4	320.3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	73.49	$ 925,358.00	$ 68,004,559.42
				TRAMO 2				
5	230.1	230-2022	230-2013p	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	m2	495.80	$ 293,078.00	$ 145,308,072.40
6	320.3	320-2022		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	71.36	$ 925,358.00	$ 66,033,546.88
SUBTOTAL AFIRMADO, SUBASES Y BASES								
III - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
				TRAMO 1				
7	500.1 (& 630.1.3.1)	500-2022		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	74.52	$ 1,561,105.00	$ 116,333,544.60
				TRAMO 2				
8	500.1	500-2022		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	72.36	$ 1,561,105.00	$ 112,961,557.80
SUBTOTAL PAVIMENTOS ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
				CUNETAS				
9	640.1	640-2022		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	2,331.73	$ 11,484.00	$ 26,777,587.32
10	671.3	671-2022		CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	49.44	$ 1,435,176.00	$ 70,955,101.44
11	APU 1		1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	m3	81.00	$ 1,237,250.00	$ 100,217,250.00
				PUENTE				
12	201.7	201-2022		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	290.00	$ 240,950.00	$ 69,875,500.00
13	600.1.1	600-2022		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	42.18	$ 62,064.00	$ 2,617,859.52
14	621.1.1	621-2022		CONCRETO f´c: 28Mpa PARA PILOTE PREEXCAVADO, DE DIÁMETRO 0,80M (NO INCLUYE ACERO)	m	160.00	$ 3,383,289.79	$ 541,326,367.06
15	630.3	630-2013		CONCRETO f'c=28 MPa PARA VIGA CABEZAL	m3	35.10	$ 1,427,796.00	$ 50,115,639.60
16	630.3	630-2014		CONCRETO f´c 28MPA PARA ESTRIBO	m3	94.50	$ 1,552,593.00	$ 146,720,038.50
17	630.3	630-2015		CONCRETO f´c 28MPA PARA ALETAS	m3	47.60	$ 1,769,325.00	$ 84,219,870.00
18	630.3	630-2016		CONCRETO f´c 28MPA PARA VIGAS RIOSTRAS	m3	8.87	$ 2,078,319.00	$ 18,434,689.53
19	630.3	630-2017		CONCRETO RESISTENCIA 28MPA (C)- INCLUYE IZAJE VIGA T	m3	49.66	$ 2,040,795.00	$ 101,345,879.70
20	630.3	630-2018		CONCRETO f'c=28Mpa PARA TOPES SISMICOS	m3	2.76	$ 1,611,600.00	$ 4,448,016.00
21	630.3	630-2019		CONCRETO f'c=28Mpa PARA LOSA MACIZA (e= 0,20 m)	m3	30.80	$ 2,332,044.00	$ 71,826,955.20
22	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28Mpa PARA LOSA DE ACCESO (e=0,20 m)	m3	13.09	$ 1,393,910.00	$ 18,246,281.90
23	630.3	630-2021		CONCRETO f'c=28Mpa PARA ANDEN	m3	6.60	$ 1,652,985.00	$ 10,909,701.00
24	642.2		642-2013P	JUNTAS DE DILATACIÓN	m	15.40	$ 2,168,040.00	$ 33,387,816.00
26	642.1	641-2013		APOYOS DE NEOPRENO DUREZA 60 DE 40 X 30 X 6 con lamina 3MM	u	8.00	$ 1,353,708.00	$ 10,829,664.00
27	450.3	450-2013		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-10	m3	6.00	$ 2,651,973.00	$ 15,911,838.00
28	663.1		663-2013P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	m	2.40	$ 54,991.00	$ 131,978.40
29	650.2	650-2013		ESTRUCTURAS METALICAS	kg	1,012.58	$ 19,266.00	$ 19,508,366.28
30	640.1	640-2022		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	44,242.00	$ 11,484.00	$ 508,075,128.00
31	420.2	420-2013		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1	m2	120.00	$ 10,626.00	$ 1,275,120.00
				FILTRO				
32	673.1.1	673-2013		GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	159.56	$ 16,849.00	$ 2,688,426.44
33	610.8	610-2013		RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	m3	35.34	$ 329,143.00	$ 11,631,913.62
34	663.1		663-2013P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	m	31.00	$ 54,991.00	$ 1,704,721.00
SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
VI - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
35	710.1	710-13		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75X75)	un	8.00	$ 963,465.00	$ 7,707,720.00
36	700.1	700-13		LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	624.00	$ 6,108.00	$ 3,811,392.00
SUBTOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								
TOTAL COSTOS DIRECTOS								
VII - COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL								
37	1010.1		1010.1P	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	und	1	$ 28,970,647.00	$ 28,970,647.00
38	1010.1		1010.1	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	und	1	$ 40,944,334.00	$ 40,944,334.00
39				ETAPA 1	gl	1	$ 164,899,374.00	$ 164,899,374.00
							TOTAL COSTO OBRA	**$ 2,931,216,957.00**

3.3 ESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía desde el casco urbano del Municipio de Zaragoza – corregimiento El Pato se encuentra en material de afirmado generando que en tiempos de invierno se dificulta el tránsito vehicular, afectando la seguridad vial de los vehículos que transitan por esta vía y de igual manera afectando la integridad de las personas que se transportan por la misma. Por otra parte es importante mencionar que el aérea productiva de este sector es bastante alta, especialmente el área de la minería, agrícola y pecuaria, la cual es una de las más afectada, dado que por el mal estado de la vía en su mayoría de veces es imposible trasportar dichos productos, generando pérdidas económicas y afectando directamente

las familias que producen estos alimentos, con el mejoramiento de esta vía a través de la construcción de un puente vehicular se pretende incentivar a la comunidad para que tenga una mayor facilidad de transportar y comercializar sus productos, mejorando y facilitando el desplazamiento a la cabecera Municipal, otras veredas y en el mismo corregimiento. En ese orden de ideas es importante mejorar las vías más deterioradas del municipio de Zaragoza a fin de poner nuestros productos en los mercados, siendo competitivos, sostenibles y sustentables.

El puente actual que comunica el casco urbano de Zaragoza con el corregimiento de El Pato es un peligro inminente, pues por la socavación de sus estribos por la quebrada en algún momento causará un desplome de este, dejando incomunicado el corregimiento y otras veredas por vía terrestre. Como la alternativa de solución consistirá en la construcción de puente vehicular de 20 metros de luz sobre la quebrada El Pato en la zona rural del municipio de Zaragoza, la cual tiene una longitud de 7,81 Kilómetros en total desde K0+000 (74°55'16.23"O - 7°29'54.91"N) hasta el K7+810 (74°55'20.79"O - 7°29'54.57"N), de cual se pretende intervenir dos (2) tramos identificados como críticos en la vía, que suma 0,156 kilómetro de la siguiente manera:

Tramo 1: El tramo concreto rígido está ubicado en la quebrada El Pato, tiene una longitud de 69 metros, iniciando en las abscisas K7+652 (74°55'16.23"O -7°29'54.91"N) y finalizando en la abscisa K7+721 (74°55'18.17"O - 7° 29'54.35"N).

Tramo 2: El tramo concreto rígido está ubicado en la quebrada El Pato, tiene una longitud de 67 metros, iniciando en las abscisas K7+743 (74°55'18.77"O 7° 29'54.75"N) y finalizando en la abscisa K7+810 (74°55'20.79"O - 7° 29'54.57"N). y unas obras complementarias.

3.3.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se realizará en el municipio de Zaragoza, en el sector el pato la vía chilona – el pato – vegas de Segovia



Ilustración: Localización del proyecto

Tabla 9 Delimitación operativa

SUBREGION PDET	Bajo cauca y nordeste antioqueño
DEPARTAMENTO	Antioquia
MUNICIPIO	Zaragoza
ID INICIATIVA PDET	305895297812
CORREDOR VIAL PARA INTERVENIR	chilona – el pato – vegas de Segovia

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat - ART

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

A. GENERALES: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:
 1) Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
 2) Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución
 3) Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
 4) Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
 5) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
 6) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
 7) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
 8) Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
 9) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12) Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
14) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15) Mantener al Municipio de Zaragoza libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
16) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
17) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio.
18) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
19) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
20) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECIFICAS

1) Conocer la propuesta presentada por el contratista.

2) Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.
3) Verificar, antes de suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, que los requisitos de ejecución del contrato se hayan cumplido
4) Verificar en los casos que sea necesario, que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
5) Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.
6) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzcan, copia de la misma al ordenador del gasto.
7) Coordinar con las dependencias del municipio, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.
8) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractuales y post contractuales, en caso de que sea necesario.
9) Integrar los comités a los que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se dé agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11) Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato, lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos.
12) Canalizar oportunamente hacia el municipio, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
13) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
14) Impartirá las instrucciones, previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
15) Consultar con la instancia pertinente sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
16) Procurar que por causas atribuibles al municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
17) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

18) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objetivo y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
19) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
20) Requerir y verificar que una vez se suscriba adicionales de plazo y valor, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo requerir y verificar que el contratista amplié la vigencia de la garantía única de contratación cuando se suscriban actas de reiniciación.
21) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado para el mismo.
22) Verificar que en la carpeta del contrato se encuentran como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a. Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes. b. Cronograma de actividades. c. Garantías del contrato. d. Aprobación de las garantías contractuales. e. Acta de inició. f. Actas de suspensión y reiniciación cuando sea el caso. g. Comunicaciones a la Compañía Aseguradora o al Garante, sobre el inicio del contrato, o la suspensión o reinicio del mismo. h. Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato. i. Documentos soporte de la actualización de trabajos o actividades adicionales. j. Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato. k. Acta de entrega y recibo final. l. Acta de liquidación. m. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del interventor.
23) Programar y coordinar con el contratista, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando, de ser posible, entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
24) Elaborar y suscribir las actas de inicio, parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
25) Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por el municipio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Los informes deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o al vencimiento del contrato, salvo en aquellos casos en que se establezca una condición diferente, ya sea en el pliego de condiciones o en el contrato.
26) Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato (valor y/o plazo), con una antelación de quince (15) días al vencimiento del contrato, por tal motivo, la adición en tiempo y valor deberá estar justificado jurídica, técnica y económicamente, tratándose de adiciones exclusivamente en tiempo, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado

financieramente, lo cual, debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación.

27) Una vez superado los motivos que generaron la suspensión de los contratos, avisará al municipio, junto con la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.
28) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas.
29) Emitir los conceptos técnicos y administrativos de aquellos que el municipio solicite el marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
30) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
31) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá informar de inmediato al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.
32) No obstante, lo anterior, si persiste el incumplimiento, deberá informar de inmediato al ordenador del gasto, con las pruebas y documentos que demuestren el incumplimiento, para el inicio del trámite administrativo sancionatorio.
33) Si el incumplimiento conlleva, además, aun indebido manejo de recursos deberá informar al Ordenador del Gasto para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
34) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas.
35) Realizar una verificación previa a la entrega del servicio contratado, a fin de constatar el incumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.
36) Suministrar de manera oportuna al municipio toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de interventoría.
37) Exigir la información que considera necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
38) Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control en sus diferentes etapas de ejecución.
39) Cumplir con el código de ética profesional en ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo de sus actividades.
40) Proyectar la liquidación del contrato cuya interventoría le fue encomendada.
41) Efectuar la evaluación del contratista de acuerdo con el formato de evaluación de proveedores.
42) Certificar y verificar la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra.
43) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

44) Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.
45) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de conformidad con la información suministrada por el municipio. Esta verificación deberá realizarse en los mismos términos, en caso de la suscripción de adicionales en valor al contrato sobre el cual se realiza la interventoría.
46) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y el municipio para la entrega del anticipo o pago anticipado, en caso de que esta haya sido pactada, de conformidad con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.
47) Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago.
48) Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente.
49) Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato.
50) Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato, balance presupuestal del contrato.
51) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
52) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
53) Cuando este establecido, la fórmula de reajuste el interventor debe calcular los ajustes a precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas del contrato.
54) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.
55) Verificar y exigir al contratista que se otorguen las garantías exigidas en el contrato, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales en valor o prorroga en plazo, suspensión de la ejecución contractual.
56) Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el contrato, vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
57) Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de suscripción del contrato, adicionales de valor y/o plazo, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario.
58) Verificar y exigir al contratista que se otorguen las garantías exigidas en el contrato y velar que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
59) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

60) Informar al ordenador del gasto las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
61) Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

- **NUEVE (09) MESES, DISTRIBUIDOS ASI:**
- cuatro (04) meses para la etapa 1, de interventoría a la revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencia de construcción y licencias ambientales.
- cinco (05) meses para la etapa 2, de interventoría a la ejecución de obra civil y demás ejecutables y entregables.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista de interventoría el valor del contrato en la siguiente forma:

- Para la etapa I, el municipio pagará al contratista el valor del contrato que se derive de la presente modalidad de selección correspondiente, mediante el desembolso correspondiente al 100% del valor de la etapa I. esto aplica, una vez se cumpla con todos los requisitos de Revisión por el comité operativo con Admisión de los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de interventoría, con concepto previo de aprobación por la supervisión y, Autorización del inicio de la Etapa II. Previa revisión y autorización del comité operativo.

- Para la etapa II, el municipio le pagará al contratista mediante actas de recibo parciales mensuales hasta por el 90 % del valor del contrato de interventoría, se debe allegar como un anexo al informe, la certificación de pago de aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, (cuando la entidad no está obligada a tener revisor fiscal) que acredite por el ente territorial el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. aprobadas por la supervisión y la admisión por parte de los miembros del comité operativo del convenio.

- El último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la entrega del informe final de interventoría, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería municipal para tal fin, de tal manera que el municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en

dichos pagos y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago.
En el valor pactado se entenderá incluido, entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas, y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.
Todos los documentos que se generen con ocasión de pago del acta de liquidación final deberán estar avalados por el contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato designados por el Municipio, mediante firma.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio a través de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial hará entrega de los estudios, planos, diseños, esquemas, especificaciones técnicas y demás documentos que sean requeridos para la construcción del puente y las respectivas obras complementarias.
El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.
Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la adjudicación del contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, sopena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. **Personal Clave Evaluable**

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Un (01) director de Interventoría.** .	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero en vías y/o transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en vías, posgrado en pavimentos, posgrado en interventoría de obras, posgrado en gerencia de obras, posgrado en estructuras.	12 años	8 años
2	**(01) Residente de Interventoría** .	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero en vías y/o transporte	N.A	10 años	7 años

7.2. **Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable**

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría tanto en la etapa I y la etapa II, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

ETAPA I – PROFESIONALES

PROFESIONALES ESTAPA I - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA		
Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Un (1) Ingeniero Civil (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)	Experiencia mínima de veinte (20) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	El profesional deberá aportar la experiencia como director de interventoría durante cinco (5) años en obras cuyo objeto corresponda a la construcción de vías y/o puentes. Deberá aportar una segunda experiencia como interventor de carreteras como mínimo de tres (3) años
Un (1) Profesional ambiental (INGENIERO AMBIENTAL)	Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Civil (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Civil (ESPECIALISTA EN GEOTECNIA)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Civil (ESPECIALISTA EN VÍAS (DISEÑO GEOMÉTRICO, PAVIMENTOS, TRANSITO)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Ingeniero (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGÍA)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Profesional para presupuesto y Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados.

ETAPA II – PROFESIONALES

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Profesional social (Trabajador Social)	Experiencia mínima de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Acreditar mínimo dos (2) certificados.
Un (1) Profesional ambiental (INGENIERO AMBIENTAL)	Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Profesional SST	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados.
Un (1) Ingeniero Civil (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Civil (ESPECIALISTA EN GEOTECNIA)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Civil (ESPECIALISTA EN VÍAS (DISEÑO GEOMÉTRICO, PAVIMENTOS, TRANSITO)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Un (1) Tecnólogo en Topografía	Experiencia mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados.
Un (1) Abogado	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados.

Un (1) Ingeniero (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGÍA)	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados. similares al objeto del presente proceso.
Profesional para presupuesto y Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo dos (2) certificados.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.
Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3 **Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra, la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.
La interventoría durante su permanencia debe garantizar que las obras a cargo del Contratista. Como la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor debe solicitar, verificar y dar cumplimiento, a permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución del proyecto

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.
El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES
 1. Descripción general del Contrato de Obra.
 2. Objeto del contrato.
 3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
 4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato.

Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13. PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA

Una vez se de inicio al convenio, el ente territorial deberá formular y presentar el POA, el cual mínimo deberá contemplar las siguientes actividades:

Tabla 10 Plan Operativo de Actividades

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA
IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.
PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS					PLAZO DE FECHAS		METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)
							TOTAL EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**Ejec**
2	**SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA**						
2.1	**ETAPA CONTRACTUAL DERIVADA**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
2.1.1	Proceso de selección de contratista de obra e interventoría	Proceso en SECOP	4	Municipio			
2.1.2	Firma y Registro Presupuestal obra e interventoría	Contrato en SECOP y RP	4	Municipio			

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS					PLAZO DE FECHAS		METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)
							TOTAL EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**Ejec**

2.1.3	Expedición y aprobación de Póliza obra e interventoría	Póliza Firmada y aprobada en SECOP	4	Municipio			
2.1.4	Firma de Acta de Inicio Contrato de Obra e interventoría	Acta y publicación de acta en SECOP	4	Municipio			
3	**EJECUCION CONTRATO DE OBRA**						
	COMPONENTE TÉCNICO				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
3.1	**Etapa I**						
3.1.1	Socialización preliminar del alcance del proyecto	Acta de socialización etapa I	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
3.1.2	Realización de visita técnica de verificación al sitio de la obra	Acta de visita técnica de verificación al sitio de la obra	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
3.1.3	Validación y levantamiento de GEOREFERENCIACIÓN	Formato shape o en una GeoDataBase	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS	**PLAZO DE FECHAS**	**METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADE**

							S)
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**TOTAL EJECUTADO** **Ejec**
3.1.4	Revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencia de construcción y licencias ambientales	Estudios y Diseños ajustados y/o actualizados. Documento - Informe técnico y financiero de apropiación de EyD ajustados	1	Contratista de Obra			
3.1.5	Informe Técnico de Aprobación de los ajustes y actualización de estudios y diseños suscrito por el interventor	*Documento - Informe técnico y financiero de aprobación de la apropiación de EyD ajustados *	1	Contratista Interventor			
3.1.6	Suscripción de “Acta de apropiación de los estudios y diseños”	Acta de apropiación de estudios y diseños firmada por contratista	1	Contratista Interventor			
3.1.7	Obtención de permisos y/o licencias ambientales	Acto administrah - de autorizay/o permisos licenc ambientales pepor de la corporación ambiental	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS					**PLAZO DE FECHAS**		**METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)**
							TOTAL EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**Ejec**
3.1.8	Entrega Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (Plan de calidad, plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra. Plan de manejo de tránsito)	Documento "Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO" presentado y aprobado por el interventor	1	Contratista e interventor			
3.1.9	Presentación al Comité Operativo de Proyecto ajustado y aprobado.	Acta de comité operativo con Admisión de los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de obra, con concepto previo de aprobación por la interventoría y, Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría	1	ART - Municipio			
3.2	**Etapa II**						

3.2.1	Conformación de COMITES DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO-CCSS	Acta de comité de acompañamiento comunitario de conformación	1	Contratista e interventor			

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS					**PLAZO DE FECHAS**		**METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)**
							TOTAL EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**Ejec**
3.2.2	Comité de Socialización de Información técnica, administrativa y financiera y de alcance del proyecto a la comunidad	Acta de comité de acompañamiento comunitario de conformación	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
3.2.3	Acta de inicio de Etapa II	Acta	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
3.2.4	**Desarrollo de Obras de Infraestructura**	**Proyecto Zaragoza con Informes de Avance Técnico mensual**	#	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			

3.2.5	Informes semanales de seguimiento de obra	Informe semanal	#	Alcaldía municipal			
3.3	**Etapa de Cierre y entrega**						
3.3.1	Terminación del contrato de obra	*Acta de Terminación de obra	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
3.3.2	Recibo final de obra	Acta de Recibo Final	1	Contratistas de Obra e			

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS					**PLAZO DE FECHAS**		**METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)**
							TOTAL EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**Ejec**
				Interventoría			

3.3.3	Entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios	Acta (Formato ART FM-GIP-GP-04.Version 6)	1	ART-Municipio - ComunidadContratistas de Obra e Interventoría			
3.3.4	Elaboración del plan de sostenibilidad, que incluya los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.	Plan de sostenibilidad por aprobado interventoría	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
4	**SEGUIMIENTO Y CONTROL**						
4.1	**COMITES OPERATIVOS**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/a	
4.1.1	Comités Operativos ART-CONVINIENTE	Actas de comités operativos aprobadas y firmadas	#	ART - Municipios			
4.2	**COMITES DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.		
PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA		
DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS	**PLAZO DE FECHAS**	**METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)**

ID	FASE/ACTIVIDAD	Entregable	No. De entregables	Responable	Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	TOTAL EJECUTADO Ejec
4.2.1	COMITES DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO-CCSS	Acta de comité (Creación del comité, Seguimiento avance del 45% al 60% de obra) Acta de comité de cierre (seguimiento al cierre de obra terminada al 100% y recibida por interventoría, entrega Plan de sostenibilidad al municipio)	Mínimo 3	Municipio - ART - Contratistas de Obra e Interventoría			
4.3	**INFORMES MENSUALES DE AVANCE**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.3.1	Informes de avance técnicos mensual	Informes técnicos mensuales	10	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
4.4	**INFORMES FINANCIEROS**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.4.1	Informes de avance financiero mensual	Informes financieros mensuales a partir de 1er desembolso	16	Municipio			
4.5	**MANEJO DE INFORMACIÓN**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	

IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2176 – 2025 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA FCP) – MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA

DESCRIPCION DE LOGROS Y METAS					PLAZO DE FECHAS		METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)
							TOTAL EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	**Ejec**
4.5.1	Generación y entrega de expedientes físicos y digitales de cada proyecto	N° de Expedientes de proyectos entregados	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
5	**CIERRE DEL CONTRATO DE OBRA**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
5.1	Informe final de actividades del Contrato de obra	Informe Final	1	Municipio -			
5.2	Informe Financiero Final	Informe Financiero Final	1	Municipio -			
5.3	Expedientes físicos y digital elaborado del contrato de obra	Expedientes físicos y digitales aprobados	1	Municipio -			

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat - ART

Nota 1: El plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, de acuerdo con el plazo máximo definido; además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo. El POA deberá ser presentado por el supervisor del convenio por parte del ente territorial dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio para lo cual el supervisor de la ART para el convenio remitirá el archivo editable para facilitar su diligenciamiento, presentación por parte de la entidad territorial y posterior aprobación del supervisor de la ART.

Nota 2: La Interventoría verificará que el contratista de obra presente el cronograma detallado del proyecto, para implementar todas y cada una de las actividades que se deriven del contrato de obra, indicando fecha de inicio, fecha de terminación, duración y demás detalles y especificaciones solicitadas por el Interventor. En consonancia con lo

anterior, deberá considerar las actividades mínimas requeridas y el plazo para implementar las Etapas I y II.

Nota 3: En cuanto a la etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales; en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños, la interventoría hará el seguimiento correspondiente y para ello, verificará que el cronograma entregado por el contratista de obra indique el detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación de estudios y diseños.

Nota 4: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales a la ART.

14. COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y seguimiento a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la construcción de paz en los territorios.

Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de control social y seguimiento se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Control Social y Seguimiento- CCSS, por medio de los cuales se realizará la redición de cuentas y el seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como instancias que impulsan procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución el proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

Los objetivos principales del control social y seguimiento son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

15. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS

El convenio contempla unas instancias de coordinación, seguimiento y recomendaciones, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico:

15.1 COMITÉ OPERATIVO

Es la instancia de coordinación, seguimiento del convenio. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

15.1.1 Funciones Comité Operativo

a. Solicitar al municipio la socialización de los avances de la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados del convenio.

b. Solicitar a la interventoría del contrato de obra derivado ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera.

c. Admitir los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de obra, con concepto previo de aprobación por la interventoría.

d. Admitir el inicio y el valor de la Etapa II del contrato de obra que será utilizado de la bolsa del convenio. Previa revisión y concepto de interventoría

e. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista de obra en la Etapa I.

f. Analizar y validar la declaración de no viabilidad del proyecto (si aplica), dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.

g. Solicitar información de posibles ajustes y/o complementación de orden técnico y/o financiero, que surjan de condiciones no previstas durante el desarrollo del proyecto, previo aval de la interventoría.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

15.1.2 Conformación del Comité Operativo

a. El delegado de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART

b. Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.

c. Supervisor del convenio o quien este designe (ART).

d. Representante legal del Ente territorial o quien este designe.

e. Supervisor del convenio por parte del Ente territorial.

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión la sesión para la cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra y de la interventoría o quienes estos designen, participarán como invitados permanentes a estos comités y adicionalmente, podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran.

15.1.3 Sesiones del Comité Operativo

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie la ejecución del convenio y se reunirá previa citación mínimo una vez al mes o cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el supervisor del convenio por parte de la ART o quien este designe y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo, poniendo a consideración la agenda u orden del día a tratar y en caso de que sea para análisis de temas técnicos, compartir toda la documentación necesaria y suficiente para revisión previa de sus miembros.

b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.

c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

15.2 COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO – CCSS

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:

a. Sesión1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

b. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite). c. Sesión 3. Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

15.2.1 Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Interventor e contratista obra: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.

b. Interventor y contratista de obra: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.

c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros. d. Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.

e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.

f. Interventor, contratista de obra, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

15.2.2 Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.

b. Un representante del Contratista de obra.

c. Un representante del Interventor.

d. Un representante de la ART.

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general).

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

15.2.3 Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

b. Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).

c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
d. Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Control Social y Seguimiento CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

15.2.3.1 Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

Así las cosas, previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio de ejecución de actividades de obra (etapa II), en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART y el supervisor del Municipio como entidad ejecutora, liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada elijan sus representantes.

Una vez conformado el comité de acuerdo con lo previsto en este documento, se realizará la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I: revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la **Etapa II:** ejecución de obra.
Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para **Etapa II.**

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

• Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.

• Intervención Ente Territorial. • Presentación y roles de los participantes.

• Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto. • Espacio para preguntas y aclaraciones.

• Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.

• Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

• Convocatoria abierta a la comunidad

• Espacio para el evento

• Silletería

• Herramientas tecnológicas (Computador, video proyector, entre otros.)

15.2.3.2 Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

• Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
• Presentación información avance de obra.

• Respuestas a inquietudes de la comunidad. • Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

• Convocatoria a los miembros del CCSS • Espacio para el evento
• Silletería
• Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

15.2.3.3 Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

• Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
• Intervención ente territorial.
• Rendición de cuentas.
• Respuestas a inquietudes de la comunidad.
• Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
• Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.

- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

16. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

El ente territorial deberá garantizar que en los contratos derivados se contemple mínimo las siguientes etapas:

16.1 ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES.

16.1.1 Verificación

Con el acta de inicio firmada, el contratista de interventoría debe solicitar al contratista de obra que deberá actualizar de manera inmediata las garantías a partir del acta de inicio y remitir formalmente al interventor para que este a su vez, las remita al PA-FCP para su respectiva aprobación.

Las actividades de verificación corresponden a las siguientes:

a) Revisiones preliminares de los documentos referentes del proyecto.

Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes recibidos, los especialistas del contratista de interventoria realizarán las revisiones a la información existente para que sirvan de referencia inicial en la elaboración de estudios y diseños y solicitud de permisos y/o licencias que permitan la construcción del puente y las obras hidráulicas y de contención que sean requeridas en el sitio del proyecto.

b) Visita de socialización e identificación del proyecto con la comunidad

Para llevar a cabo la socialización, identificación y visita de reconocimiento, se debe contar con el acompañamiento de la interventoría, representantes de la alcaldía y, programar con la ART, para que acompañe como soporte de interacción o interlocución social con la comunidad beneficiada y otros actores sociales del sector, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del corredor vial y la ubicación del puente.

c) Visita técnica.

El personal designado por el contratista de interventoría para realizar las visitas técnicas de verificación, deben tener pleno conocimiento de los documentos referentes del proyecto, con el fin de determinar las actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, necesarios para la construcción del puente y las obras hidráulicas y de contención requeridas en el sitio.

Se llevará a cabo la visita técnica de campo con el acompañamiento de interventoría, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del lugar de ejecución de las obras, georreferenciando las estructuras existentes y las estructuras a construir.

Se debe suscribir el acta de visita técnica y elaborar el informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones.

d) Georreferenciación de intervenciones proyectadas

Teniendo en cuenta los documentos referentes del proyecto, la revisión preliminar realizada por los especialistas del contratista de obra, las recomendaciones de la interventoría y la visita técnica, se debe realizar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en el Protocolo de georreferenciación de la ART y el plazo estipulado.

16.1.2 ETAPA I (Revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto)

Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes elaborados por el CONSORCIO TERRITORIAL 2019 y el presupuesto (referente) revisado y ajustado por el equipo de estructuración de proyectos de la ART, el contratista de obra seleccionado por la entidad territorial realizará la revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de la gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales

Posteriormente, se deberá realizar la validación en campo de los estudios y diseños referentes, así como el levantamiento de la información complementaria necesaria, con el fin de determinar si se requieren ajustes y proceder con lo establecido en la Etapa I. En particular, se deberá verificar técnicamente, con base en un estudio de tránsito actualizado

y la clasificación de la vía, si es necesaria la construcción de uno o dos carriles para el puente. Aunque en los estudios y diseños referentes se contempló una sección de dos carriles, se deberá validar si es necesaria dicha configuración tanto técnica y financieramente. Por tanto, el nuevo diseñador deberá realizar un análisis técnico riguroso y soportado, que permita validar o ajustar esta condición, lo anterior para la posterior actualización integral de los demás componentes de los estudios y diseños.

El contratista de interventoría verificará que el contratista de obra ajustará y/o complementará los estudios y diseños para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales del entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio.

Así mismo, es importante señalar que la utilización de los documentos referentes entregados por la ART será responsabilidad del contratista de obra y en todo caso, el contratista será el responsable de elaborar los estudios y diseños definitivos para la construcción del proyecto.

El contratista de obra será quien presente y sustente técnicamente los estudios y diseños definitivos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado.

Los tiempos de ajustes, revisión y subsanaciones que deban realizarse con ocasión de las observaciones y solicitudes de la interventoría se encuentran contemplados dentro los tres (3) meses de duración de la etapa de Elaboración y apropiación de estudios y diseños.

Es importante que el contratista remita a la interventoría cada producto del diseño a medida que lo va terminando, evitando que todas las aprobaciones queden al final del periodo.

Aquellas observaciones que persistan por más de dos (2) revisiones y que sean producto de diferencias conceptuales entre el contratista de obra y la interventoría generarán una alerta a la supervisión de la interventoría; por lo cual, la interventoría informará a la supervisión la situación y gestionará mesas de trabajo para dirimir las diferencias técnicas entre las partes, como una instancia transitoria de decisión en la etapa de elaboración y apropiación de estudios y diseños, que contarán con la participación de:

1) Representantes del contratista de obra
2) Representantes de la Interventoría
3) Representantes de la supervisión a la interventoría

En todo caso, este proceso no podrá superar los tres (3) meses destinados para la elaboración y apropiación de estudios y diseños.
Es de anotar que, como resultado de la Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños, es necesario realizar el Comité Operativo con el objeto de socializar los diseños definitivos y el presupuesto estimado del proyecto. En el Comité Operativo se deberá validar el cumplimento del alcance físico del proyecto, las características técnicas definidas en los diseños, el cronograma de ejecución y el presupuesto para la obra.

Con la admisión del comité operativo el contratista podrá proceder al inicio de ejecución de actividades de obra.

NOTA Si al momento de realizar el Comité Operativo, el contratista no ha obtenido los permisos o licencia de construcción y/o licencias ambientales, una vez los obtenga, los debe presentar a la interventoría para su validación y solicitud de realización de un nuevo Comité Operativo para la autorización al inicio de la etapa II.

Finalizada la Revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios y diseños se deberá contar con un proyecto estructurado y aprobado por la interventoría conformado como mínimo por:

Documentos técnicos de soporte, los estudios y diseños definitivos elaborados con memorias de cálculo, planos, especificaciones y anexos que incluyan como mínimo los siguientes componentes:

- Levantamiento topográfico y batimetría
- Estudio de geología y geotecnia
- Estudio de suelos para puente y para via
- Estudio de transito
- Diseño de cimentaciones
- Estudios hidrológicos, hidráulicos y socavación
- Diseño estructural (todas las estructuras que aplique)
- Diseño Muro de contención
- Diseño geométrico
- Diseño de pavimentos
- Procesos constructivos
- Estudios ambientales
- Presupuesto de obra detallado para la ejecución. Presupuesto, APUs, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cotizaciones y lista de insumos.
- Flujo de caja de la etapa de obra.
- Cronograma detallado de ejecución de obra del contrato.
- Especificaciones técnicas
- Estudio predial
- Plan de manejo de tránsito para el proyecto
- Plan de seguridad y salud en el trabajo del contrato.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de calidad.
- Elaboración del plan de sostenibilidad del proyecto
- Prueba de carga del puente

Y los demás aplicables al proyecto de acuerdo con la normatividad técnica y legal vigente, norma colombiana de diseño de puentes CCP14, códigos y normas INVIAS aplicables, las especificaciones técnicas aplicables, y ser financieramente viable; garantizando la calidad, estabilidad y funcionabilidad.

Todos los documentos elaborados por el contratista de obra deben ser revisados y aprobados por el interventor.
Adicionalmente debe contarse con la documentación que viabilice el proyecto, emitida por la autoridad competente correspondiente como mínimo a:

- Actualización del certificado de riesgos - Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.
- Licencia de construcción o intervención y/o ocupación del espacio público (si aplica)
- Acta de concertación y socialización con la comunidad debe incluir nombre del proyecto y objetivo de su realización, firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes.
- Actualización de la Certificación de la entidad territorial que se compromete a realizar la sostenibilidad del proyecto en caso de ejecutarse.
- Finalmente, para la firma del acta de inicio de ejecución de obra se deberá contar con todos los documentos suscritos por la interventoría y el contratista de obra, además de:
- Certificado de Elaboración y Apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría

Los estudios y diseños presentados por el Contratista de obra para la ejecución de las Obras de Construcción se entenderá que son propios y, por lo tanto, la responsabilidad de estos será asumida en su totalidad por el Contratista de obra; al elaborar los estudios y diseños nuevos, y/o modificar, y/o adecuar, y/o ajustar, y/o actualizar, y/o adaptar, y/o adicionar, y/o complementar los documentos referentes, presentando sus estudios y diseños definitivos, deberá tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño establecidos en la normatividad vigente que deberá cumplir.

En conclusión, asume toda la responsabilidad sobre los estudios y diseños elaborados y apropiados, y la ejecución de la obra contratada, garantizando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras y expedirá su respectiva acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Si durante la ejecución del proyecto se requiere cambiar una o más actividades o características, variando su disposición sin alterar la calidad, cualidad o características esenciales del proyecto se podrán plantear, para lo cual, la interventoría en cumplimiento de sus funciones revisarán las solicitudes presentadas por el Contratista de obra, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones solicitadas siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el alcance, valor, plazo y el objeto contractual. La

interventoría informará sobre dichas modificaciones a la Entidad Territorial para lo de su competencia.

Asimismo, el contratista de obra deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura.

Por su lado, la interventoría realizará la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y procederá a su aprobación mediante informe técnico, administrativo y financiero y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto con el contratista de obra.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras para la expedición del acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, a través de informe técnico y financiero de aprobación para la posterior suscripción del **acta de apropiación entre el contratista de obra e interventoría.**

NOTAS:

- En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual.

- Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista de obra entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto actualizado, estudios y diseños definitivos y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto. De acuerdo con el valor definitivo de ejecución del contrato de obra como resultado de la etapa I, se afectará la bolsa del valor proyectado en el convenio de la etapa II de obra

- No obstante, lo anterior se aclara que está circunstancia no afectará el valor de la interventoría por cuánto el mismo se encuentra actualizado y por ello no será objeto de adición presupuestal por el uso de la bolsa.

16.1.3 Obtención de permisos y/o licencias ambientales

Las actividades requeridas para la obtención de permisos y/o licencias ambientales se inician de forma concomitante con las actividades de Verificación, Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños.

El interventor verificará que el contratista de obra, posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, deberá solicitar ante la corporación ambiental los permisos y/o licencias ambientales.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades y todas aquellas exigidas por la Autoridad Ambiental Competente para lograr la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones y/o licencias que permitan la ejecución de las obras:

a) Una vez surtida la revisión inicial de los documentos referentes del contrato, el especialista ambiental del contratista de obra deberá realizar los documentos y trámites pertinentes para la solicitud de los permisos ambientales, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría.

b) Radicar la solicitud de permisos y/o licencias ambientales necesarias para la ejecución de las obras ante la autoridad ambiental competente.

c) Hacer seguimiento, atención de observaciones y gestiones necesarias hasta la obtención de permisos y/o licencias ambientales del proyecto.

Los costos asociados a permisos y/o licencias ambientales y/o compensaciones ambientales (cuando aplique), que la autoridad ambiental competente indique en los conceptos técnicos ambientales, deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

16.2 ETAPA II DE EJECUCIÓN

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras proyectadas, debidamente aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

En esta etapa, los miembros del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** deberán iniciar con el seguimiento social a las actividades de obra.

16.3 CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO DE OBRA

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio a la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirán el Acta de terminación del contrato de obra, Acta de Recibo Final de obra, Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios (Formato ART suministrado por el supervisor ART), la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** y a la comunidad en general, en el marco del referido comité de cierre.

Es importante mencionar que el contratista de obra será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** de cierre.

17. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello, es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación de la obra, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este. Sin embargo, esta sostenibilidad estará en cabeza de la entidad territorial.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista al ente territorial en la sesión del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS de cierre.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (cuando aplique).

18. PRESENTACIÓN DE INFORMES

18.1 INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

La entidad territorial presentará al supervisor del convenio, reportes quincenales ejecutivos de acuerdo con el formato que para tal efecto le indique e informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable del convenio y del contrato de interventoría, a partir de la orden de inicio, en medio magnético. Estos informes deberán ser firmados por el supervisor del convenio delegado por el ente territorial.

Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del convenio, el ente territorial deberá presentar un informe final del convenio en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del convenio.

18.2 CONTENIDO DE LOS INFORMES QUINCENALES

Este informe de avance deberá realizarlo por el ente territorial en formato suministrado por el supervisor del convenio, el lunes siguiente al periodo reportado, en el que se reporte el avance programado y ejecutado técnico y financiero del contrato de obra derivado.

18.3 CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES

Este informe contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después de las obras ejecutadas), y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período reportado. El período reportado se realizará con corte al último día de cada mes.

1. Datos completos del convenio.
2. Datos completos de los contratos derivados.
3. Descripción general de la obra: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
4. Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
5. Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
6. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
7. Informe financiero, que deberá contener mínimo la siguiente información: a. valor del convenio.

b. valor girado por la ART

c. valor reintegrado si hubo lugar a ellos

d. valor contratado e. saldo en caja del convenio

e. rendimientos financieros Se deberán adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.

8. Conclusiones y recomendaciones.

9. Anexos: las actas generadas en el periodo (Inicio, de avance, modificación, etc.), actas de los espacios participativos de acompañamiento comunitario y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas.

18.4 INFORME FINAL DEL CONVENIO

El ente territorial entregará a la supervisión de la ART, al terminar la ejecución del convenio, un informe final que contenga la información consolidada del convenio incluyendo el Informe final del contrato de obra, suscrito por el contratista de Obra y aprobado por la interventoría.

Este informe debe ser entregado dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

El Informe final del contrato de obra aprobado por la interventoría, que se debe anexar al Informe final del convenio contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato (actas de C.A.C).

- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental.
- Capitulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y postcontractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
- Presupuesto del proyecto.
- Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
- Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.
- Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales, etc. • Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados. • Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
- Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado. • Acta de apropiación y soportes.
- Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.
- Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica).
- Informe visita técnica territorial de contextualización - con análisis de condiciones previas del área de influencia.
- Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados. • Plan de manejo del anticipo (si aplica).
- Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica). • Informe de visita de seguimiento.
- Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA y lo mínimo solicitado en el inciso 7 del numeral 10.1.2).
- Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato.
- Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra.
- Acta - Reunión de socialización con la comunidad.
- Plan de manejo ambiental.
- Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto.
- Comunicaciones oficiales.
- Certificación de mantenimiento de la obra (Municipio)
- Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor).
- Acta de terminación. • Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA).
- Acta - Comité Operativo.

- Acta - Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS. • Actualización de garantías (Municipio - Contratos derivados)
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.

19. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

El ente territorial será responsable de conservar el archivo original de todos los documentos generados de la contratación derivada y la ejecución del convenio. En este orden de ideas, será el responsable de recibir, organizar y cargar al expediente digital, todos los documentos originales suscritos que den cuenta de la ejecución del convenio y la implementación de la ruta operativa prevista en el anexo técnico y de la ejecución de los contratos derivados y entregar, posteriormente, al supervisor del convenio de la ART como soportes y anexos a los informes de actividades mensuales.

Así mismo el ente territorial deberá disponer de medios informáticos (drive) que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

Contratos Derivados: El interventor revisará y aprobará los expedientes digitales entregados por el contratista de obra y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de la ejecución contractual, de acuerdo con los procedimientos definidos. Esta información será remitida al supervisor del contrato de interventoría quien verificará su contenido.

Será responsabilidad del supervisor del ente territorial, impartir los lineamientos de gestión documental remitidos por la supervisión de la Agencia a los contratistas derivados.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART y la estructura del expediente digital".

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final, previa aprobación del supervisor de la ART.

En constancia, se firma en 28 días del mes de enero de 2026.

JUDIHT RENTERIA MOSQUERA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERITORIAL